



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-33-34-002-2021-00214-00  
Demandante: Johana Andrea Poveda Velasco  
Demandado. Superintendencia de Sociedades

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Previo a pronunciarse sobre la admisibilidad de la demanda, el Despacho requerirá a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá para que informe la fecha exacta en la que habría sido radicada la demanda de la referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien en el acta de reparto obra fecha en la que habría sido sometida a reparto, no se establece el día en el que se presentó vía correo electrónico.

En consecuencia, se dispone:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Por Secretaría, oficiar a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, para que, en el término de tres (3) días contados a partir de la comunicación, certifique la fecha exacta de radicación de la demanda de la referencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Gloria Dorys Álvarez García  
Juez